

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **038** DE 2021 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021- Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal 2021

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 Ley 1289 de 2009 Decreto 111 de 1996, y el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que *“Corresponde a los concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”*.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que *“Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.
3. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante Acuerdo Municipal 104 de 1995, el cual respecto a su presupuesto se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, como por el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal
4. Que mediante Acuerdo Municipal 030 de 2020, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, del cual hace parte el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU como una sección del mismo.
5. Que mediante Decreto Municipal 0422 de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021 del Municipio de Bucaramanga del cual hace parte el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU - como una sección del mismo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **038** DE 2021 03 DE DICIEMBRE DE 2021

6. Que mediante Resolución 104 del 30 de diciembre de 2020, expedida por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
7. Que el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, en el artículo 100 contempla la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente, para el caso recursos provenientes de transferencias de la Ley 1289 de 2009 "*Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones*", que contempla el denominado "*impuesto al tabaco*" con destino financiar los proyectos y/o programas encaminados al fomento y desarrollo deportivo del municipio aprobados en el plan de desarrollo municipal vigente.
8. Que mediante oficio D.E 100-069-2021, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER - comunicó al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU que "*de conformidad con la Ley 1289 de 2009, el municipio cuenta con recursos por valor de \$246.575.938, recursos que deben ser invertidos según los lineamientos establecidos en el artículo Primero de la Resolución 106 de 21 de mayo de 2021, en anuencia con los programas y proyectos para el fomento y desarrollo deportivo del Municipio*", para lo cual, se exige como requisito para poder realizar la transferencia correspondiente, el "*acto administrativo de la adición de los recursos*" en el presupuesto de la vigencia actual.
9. Que confrontados los recursos presupuestados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU frente a los recaudados efectivamente por la Gobernación de Santander - Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER, definidos en la Resolución No. 106 de 21 de mayo de 2021, se tiene un mayor valor a favor del Municipio de Bucaramanga - INDERBU, conforme se señala a continuación:

Descripción	Valor comunicación INDERSANTANDER Resolución 106 de 21 de mayo de 2021.	Valor proyectado inicial presupuesto municipal Sección INDERBU	Mayor valor adicional
Ley 1289 de 2009	\$246.575.938,00	\$120.000.000,00	\$126.575.938,00

10. Que conforme a lo notificado mediante oficio D.E 100-069-2021 de INDESANTANDER, se busca adicionar los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009, solicitándose autorización al Concejo Municipal de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 038 DE 2021 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Bucaramanga para incorporarlos al presupuesto del Municipio de Bucaramanga – Sección INDERBU

11. Que mediante Acta de Sesión No 12 y Acuerdo No 11, ambos actos de fecha 25 de agosto de 2021, el Consejo Directivo del INDERBU en sesión extraordinaria, aprobó adicionar el Presupuesto General de la entidad para la vigencia 2021, la suma Ciento Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos Mcte. (\$126.575.938,00), correspondiente a recursos transferibles de la Ley 1289 de 2009.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al Presupuesto de Rentas del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2021, la suma **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$126.575.938,00)** así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIAC	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.		INGRESOS	126.575.938,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	126.575.938,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	126.575.938,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.575.938,00
1.1.02.06.003		PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	126.575.938,00
1.1.02.06.003.01		PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS	126.575.938,00
1.1.02.06.003.01.06	LIC	Participación del Impuesto Adicional del 10% a las Cajetillas de Cigarrillos Nacionales	126.575.938,00

ARTICULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2021, la suma **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$126.575.938,00)** así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **038** DE 2021 03 DE DICIEMBRE DE 2021

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE FINANCIAC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	126.575.938,00
2.3		INVERSIÓN	126.575.938,00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	126.575.938,00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	126.575.938,00
2.3.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	126.575.938,00
2.3.2.02.01.002	LIC	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.000.000,00
2.3.2.02.01.003	LIC	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	106.575.938,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Veintiocho (28) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS INCAPIÉ RUEDA

Los Autor,

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

ACUERDO N° 038 DE 2021 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 038 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

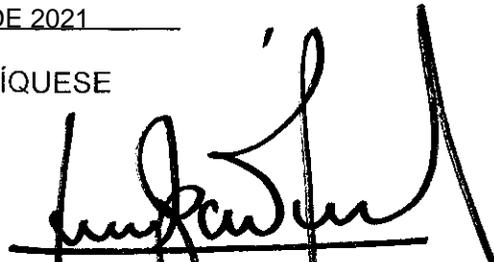
Que el Proyecto de Acuerdo N° 068 del 26 de octubre del 2021 **“Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021- Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal 2021”** el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 01 DE DICIEMBRE DE 2021.


URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
Secretario Administrativo (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 03 DE DICIEMBRE DE 2021

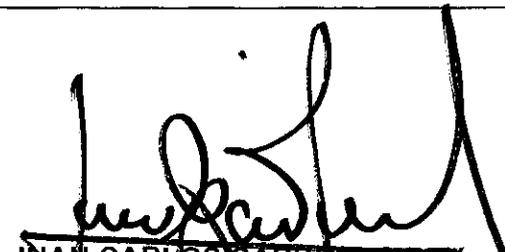
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo N° **038** de 2021, **“Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021- Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal 2021”**, fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga sancionado el día de hoy 03 DE DICIEMBRE DE 2021


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico.

Revisó. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Jurídica.

Proyectó. Raúl Velasco Estevez CPS Sec Jurídica.